

T.D.J. 382/2016

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax.; a 11 de octubre de 2016

C.P. Lillian Rivera Nava
Directora de Presupuesto y Egresos
Presente.

C.P. Araceli Hernández Amador
Directora de Contabilidad Gubernamental y
Coordinación Hacendaria
Presente.

Modificatorio

Lic. Saulo Ramírez Zamora
✓ Jefe de Departamento de Coordinación de
Proyectos de Inversión
Presente.

Por este medio remito copia de los Convenios modificatorios a los Convenios de transferencia de recursos federales del Programa Fortalecimiento Financiero, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrados entre esta Secretaría y los municipios de Cuapixtla, Huamantla y Mazatecochco.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

~~Atentamente,~~

~~Lic. Jaime Ortega Vásquez.
Director Jurídico~~

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRARON POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. EFREN LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAPIAXTLA, TLAX.
2014 - 2016

ANTECEDENTES

1.- El día diecinueve de abril de 2016, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Programa de Fortalecimiento Financiero correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el objeto establecido en la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales, para las acciones descritas en el Anexo Único de dicho instrumento jurídico.

2.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" correspondiente a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$22,381,944.51 (Veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), por concepto de subsidios, de la cual "LAS PARTES" acordaron que "LA SECRETARÍA" transferiría al ente fiscalizador correspondiente, un monto de \$22,381.94 (Veintidós mil trescientos ochenta y un pesos 94/100 M.N.), equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.- El día veinticuatro de abril de 2016, "LA SECRETARÍA" transfirió a "EL MUNICIPIO" los recursos objeto de "EL CONVENIO" al 100%; sin efectuar la retención del uno al millar, a que alude el numeral anterior.

4.- En la Cláusula Décima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que el mismo podría modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

I.1 Se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen la totalidad de declaraciones insertadas en "EL CONVENIO".

MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2014-2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.
2014 - 2016
EFREN LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2014 - 2016

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO. Por virtud del presente, "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede corresponde a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$22,381,944.51 (Veintidós millones trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), por concepto de subsidios mismos que "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" una vez que la "la SHCP" efectuó la ministración correspondiente, de la cual "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" transfiera al ente fiscalizador correspondiente, un monto de \$22,381.94 (Veintidós mil trescientos ochenta y un pesos 94/100 M.N.), equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL MUNICIPIO" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación que alude el párrafo que antecede."

SÉGUNDA.- RATIFICACIÓN. "LAS PARTES", salvo la modificación pactada en este instrumento, ratifican en todos sus términos las estipulaciones contenidas en el clausulado y en el Anexo Único de "EL CONVENIO", por lo que las mismas conservan toda su fuerza y alcance legal, conformando ambos instrumentos jurídicos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que las modificaciones de "EL CONVENIO" pactadas en este instrumento jurídico, entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de septiembre de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

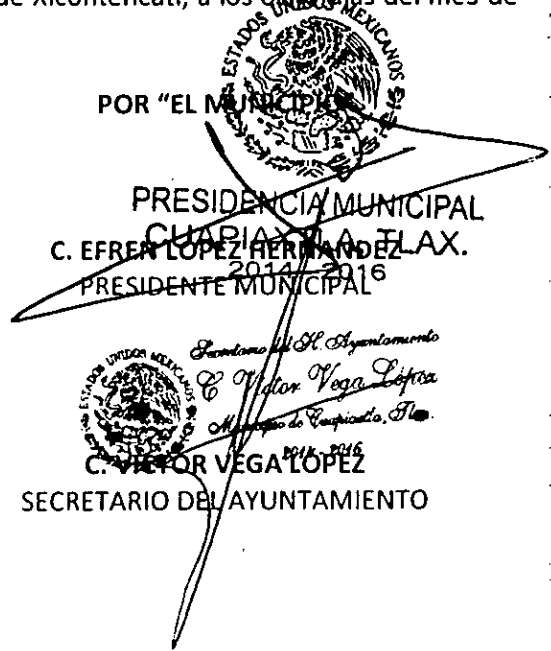
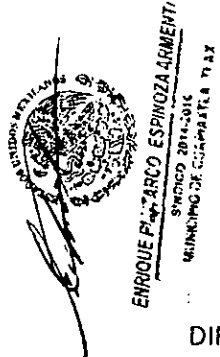
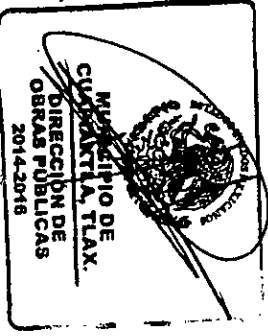
C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

C.P. LIZIAN RIVERA NAVA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y EGRESOS

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAPIAXTLA, TLAX.
C. EFREN LÓPEZ HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Secretaría del H. Ayuntamiento
C. Víctor Vega López
Municipio de Cuapiaxtlá, Tlax.
C. VÍCTOR VEGA LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

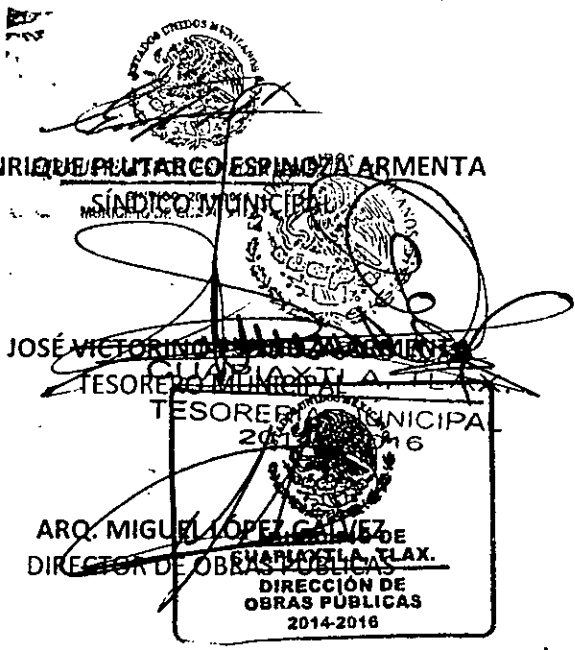


~~LIC. JAIME ORTEGA VÁSQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO~~

~~C. ENRIQUE PUTARCO ESPINOZA ARMENTA
SÍNDICO MUNICIPAL~~

~~C.P. JOSÉ VICTORINO ESPINOZA ARMENTA
TESORERO MUNICIPAL A. TLAX.~~

~~ARO. MIGUEL LÓPEZ GÁLVEZ DE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
2014-2016~~



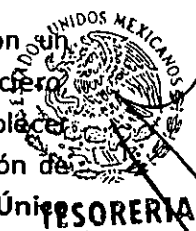
~~[Handwritten mark]~~

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA, TLA.
2014 - 2016

ANTECEDENTES

1.- El día diecinueve de abril de 2016, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Programa de Fortalecimiento Financiero correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales, para las acciones descritas en el Anexo Único de dicho instrumento jurídico.



H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA, TLA.
2014 - 2016

2.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" correspondió a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de subsidios, de la cual "LAS PARTES" acordaron que "LA SECRETARÍA" transferiría al ente fiscalizador correspondiente, un monto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



DIRECCIÓN DE BARRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA, TLA.
2014 - 2016

3.- El día veinticuatro de abril de 2016, "LA SECRETARÍA" transfirió a "EL MUNICIPIO" los recursos objeto de "EL CONVENIO" al 100%; sin efectuar la retención del uno al millar, a que alude el numeral anterior.

4.- En la Cláusula Décima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que el mismo podría modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

I.1 Se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen la totalidad de declaraciones insertadas en "EL CONVENIO".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAMANTLA, TLA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAMANTLA, TLA.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2014 - 2016

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO. Por virtud del presente, "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede corresponde a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de subsidios mismos que "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" una vez que la "la SHCP" efectué la ministración correspondiente, de la cual "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" transfiera al ente fiscalizador correspondiente, un monto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL MUNICIPIO" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación que alude el párrafo que antecede."

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN. "LAS PARTES", salvo la modificación pactada en este instrumento, ratifican en todos sus términos las estipulaciones contenidas en el clausulado y en el Anexo Único de "EL CONVENIO", por lo que las mismas conservan toda su fuerza y alcance legal, conformando ambos instrumentos jurídicos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que las modificaciones de "EL CONVENIO" pactadas en este instrumento jurídico, entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificadorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de septiembre de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

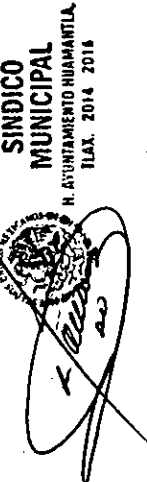
C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

C.P. LILIAN RIVERA NAVA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y EGRESOS

POR "EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 2016
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2014 - 2016
LIC. JOSÉ FIDEL HUERTA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



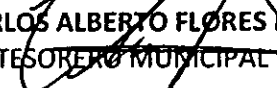

LIC. JAIMÉ ORTEGA VÁSQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO



SINDICO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO HUAMANTLA,
TLAX. 2014 - 2016


LIC. MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CASTIELLO
SÍNDICO MUNICIPAL




C.P. CARLOS ALBERTO FLORES RIVERA
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO HUAMANTLA, TLAX.
2014 - 2016

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO HUAMANTLA, TLAX.
2014 - 2016



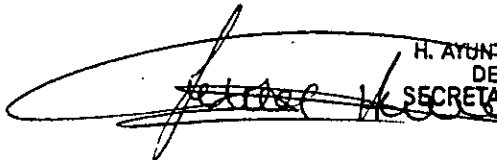
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 2016


ARQ. MARCO ANTONIO SOTOMAYOR ZÚÑIGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS




DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE
HUAMANTLA, TLAXCALTEPEC
2014 - 2016




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA, TLAX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2014 - 2016




CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA; Y POR OTRA EL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROFR. SILVERIO PÉREZ MENA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:


Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Presidencia Municipal
2014 - 2016


ANTECEDENTES

1.- El día diecinueve de abril de 2016, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Programa de Fortalecimiento Financiero, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales, para las acciones descritas en el Anexo Único de dicho instrumento jurídico.


Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Síndico

2.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" correspondió a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$4,788,336.39 (Cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.), por concepto de subsidios, de la cual "LAS PARTES" acordaron que "LA SECRETARÍA" transferiría al ente fiscalizador correspondiente, un monto de \$4,788.33 (Cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.), equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.- El día veinticuatro de abril de 2016, "LA SECRETARÍA" transfirió a "EL MUNICIPIO" los recursos objeto de "EL CONVENIO" al 100%; sin efectuar la retención del uno al millar, a que alude el numeral anterior.



Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Tesorería Municipal
2014 - 2016


4.- En la Cláusula Décima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que el mismo se modificase de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1.1 Se tienen por reproducidas como si a las mismas se insertasen la totalidad de las declaraciones insertadas en "EL CONVENIO".


Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Secretario de Ayuntamiento
2014 - 2016


Ayuntamiento de Mazatecochco
de José Ma. Morelos, Tlax.
Dirección de Obras Públicas
2014 - 2016

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO. Por virtud del presente, "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede corresponde a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$4,788,336.39 (Cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 39/100 M.N.), por concepto de subsidios mismos que "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" una vez que la "la SHCP" efectué la ministración correspondiente, de la cual "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" transfiera al ente fiscalizador correspondiente, un monto de \$4,788.33 (Cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.), equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL MUNICIPIO" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación que alude el párrafo que antecede."

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN. "LAS PARTES", salvo la modificación pactada en este instrumento, ratifican en todos sus términos las estipulaciones contenidas en el clausulado y en el Anexo Único de "EL CONVENIO", por lo que las mismas conservan toda su fuerza y alcance legal, conformando ambos instrumentos jurídicos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que las modificaciones de "EL CONVENIO" pactadas en este instrumento jurídico, entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de septiembre de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA
SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS

C.P. LILIAN RIVERA NAVA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y EGRESOS

POR "EL MUNICIPIO"

Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Presidencia Municipal
PROFR. SILVERIO PEREZ MORALES - 2014 - 2016
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MAXIMINO MUÑOZ MENA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Secretario de Ayuntamiento
2014 - 2016



Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Dirección de Obras Públicas

[Handwritten signature]

Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Secretaría Municipal
2014 - 2016



Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Síndico Municipal
2014 - 2016



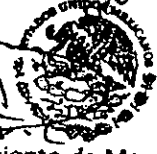
LIC. JAIME ORTEGA VÁSQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO

C. JUANA TORRES VÁSQUEZ
Ayuntamiento de Mazatecochco
SÍNDICA MUNICIPAL
de José Ma. Morelos, Tlax.
Sídico Municipal
2014 - 2016

C.P. MARGARITA SALCEDO MUÑOZ
Ayuntamiento de Mazatecochco
TESORERA MUNICIPAL
de José Ma. Morelos, Tlax.
2014 - 2016

ING. FERNANDO CORTÉS CORTÉS
Ayuntamiento de Mazatecochco
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
de José Ma. Morelos, Tlax.
Dirección de Obras Públicas

Ayuntamiento de Mazatecochco
de José Ma. Morelos, Tlax.
Secretario de Ayuntamiento
2014 - 2016



Ayuntamiento de Mazatecochco
de José María Morelos, Tlax.
Presidencia Municipal
2014 - 2016